DICTAMEN Nº: 067

Ref.: A.S. Nº: E6-2018-27226-A Sentencia CCA- "Lencinas, Claudia AlejandraAlarcón, Juan Carlos s/ Acción de Amparo"- Expte Nº 9782/18 .-

AL MINISTERID DE SALUD PUBLICA:

Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se propicia dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 12/10/ 2018 por la Cámara Contencioso Administrativa -Sala 1ra., en los autos caratulados: "Lencinas, Claudia Alejandra s/ Acción de Amparo", Expte. Nº 9782/18), cuya copia glosa agregada de fs. 8/11.-

Dicha sentencia admitió la demanda promovida y en consecuencia ordenó al Estado Provincial a cumplir con la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto de bonificación por "Riesgo de Salud otorgada por el Decreto Nº 2360/15 a la accionante, más las diferencias en concepto de intereses.

Habiendo intervenido el servicio jurídico del área, así como la Fiscalía de Estado y debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago de la liquidación practicada a fs. 5 (cuya correcta imputación y cálculo excede el marco de competencia estrictamente jurídica de este organismo asesor).

Atentamente.

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

12 FEB, 2019

CELIA LUCIA CALABRONI
ABOGADA ASESORA
Asesoría General de Gobierno

COPIA DIGITAL